



San Miguel de Tucumán 19 DIC 2022

VISTO el Expediente N° 29101/2018 por el cual Vicedirector del *Gymnasium* de la Universidad Nacional de Tucumán, mediante Resolución Interna N° 124/2022 solicita convalidación y designación de la Doctora Profesora SANDRA LILIANA MANSILLA, en 3 (tres) horas cátedra (732) de la asignatura "Seminario de Investigación en Ciencias Sociales", a partir del 01 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2023.

CONSIDERANDO:

Que la Profesora Sandra Mansilla se desempeña en las horas, por resultar primera en el Orden de Méritos.

Que el Concurso correspondiente se encuentra en trámite mediante Expte. N° 29109/2018.

Que es necesario garantizar la continuidad didáctica por lo que se debe designar a la Profesora Mansilla.

Que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente. (fojas 21)

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar los servicios prestados por la Doctora Profesora SANDRA LILIANA MANSILLA, DNI. N°: 17.041.292, como Docente Interina de 3 (tres) horas cátedra (732) de la asignatura "Seminario de Investigación en Ciencias Sociales" de 6º año "B" –Ciclo Superior- del *Gymnasium* de la Universidad Nacional de Tucumán, a partir del 1 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 2º.- Designar a la Doctora Profesora SANDRA LILIANA MANSILLA, DNI. N°: 17.041.292, como Docente Interina de 3 (tres) horas cátedra (732) de la asignatura "Seminario de Investigación en Ciencias Sociales" de 6º año "B" –Ciclo Superior- del *Gymnasium* de la Universidad Nacional de Tucumán, a partir del 1 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023, con la salvedad de que si dentro de dicho período las horas se proveen por Concurso, la presente Resolución caducará automáticamente.

ARTÍCULO 3º.- La Vicedirección del *Gymnasium* de la Universidad Nacional de Tucumán queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del *Gymnasium* de la Universidad Nacional de Tucumán

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al *Gymnasium* de la Universidad Nacional de Tucumán a los fines pertinentes.

RESOLUCIÓN N° 1884 2022

Mue.

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

TSGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN